

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS**CONTRATO DE SERVICIOS DE: GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS CLASE II A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Los residuos biosanitarios asimilables a urbanos generados en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias clasificados como Clase II son depositados en las distintas unidades en bolsa verde según lo requerido por el Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

El hospital no cuenta entre su plantilla con personal para la realización efectiva de las labores de transporte, retirada y tratamiento de residuos, ni tiene la autorización como transportista y gestor de residuos, por lo que es preciso proceder a la contratación de los servicios de gestión integral de residuos.

El hospital no dispone de los medios materiales para su adecuada acumulación en el punto de almacenamiento temporal de residuos, siendo necesario un servicio de compactador de residuos junto con la retirada y transporte para su eliminación.

Con el fin de garantizar la prestación de un servicio esencial para el funcionamiento del hospital como es la recogida de estos residuos, se requiere la contratación de un gestor de residuos con autorización para el transporte y eliminación de Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II.

En los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales y personales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no ser adecuados y suficientes los medios de los que dispone la institución para su ejecución.

En Alcalá de Henares, a 07 de junio de 2022

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Francisco Javier Pascual López